


nes calumniosas que se le han dirigido, ya atribuyéndole conatos de sedición, cuando su conducta pacífica mas bien pudiera acusarse de débil; ya increpando al respetable clero con epitetos que no ha merecido y que desmiente su acrisolado patriotismo; habla, si, del desprecio con que han sido tratados los venerables pastores de la Iglesia pretendiendo hacerlos callar, como si la historia de diez y ocho siglos no enseñara que la voz de los pastores de la Iglesia no se puede sufocar; habla de la ocupacion casi total que se ha hecho de las rentas de las fincas de la Iglesia, tomadas sin distincion, aun las exceptuadas por la ley, con lo que el culto quedará indotado y por cuya causa ni aun del modo que hoy se hace podrá sostenerse en adelante; habla de esa determinacion con que de un golpe se ha querido dejar sin recursos á los conventos para que por necesidad se cierren los templos, y perezcan los eclesiásticos y los religiosos de ámbos sexos que se mantienen con las rentas; y si el Cabildo menciona estos agravios, es solo para que no se estrañe que cesen enteramente los divinos oficios, y para llamar fuertemente la atencion del Congreso á fin de que conozca las funestas consecuencias de las leyes mencionadas, y se persuada de que no sin razon se ha dicho, que

ellas arruinarán el culto, dejarán sin sustento á los eclesiásticos, y darán muy pronto el triunfo completo á los enemigos de la Iglesia.

Estas consideraciones harán sin duda grande impresion en el recto ánimo de los legisladores, porque no podrán resistir á la conviccion que ministran los hechos y la esperiencia: el Cabildo cree que estas propias consideraciones, fundan la urgente necesidad de decretar la derogacion; porque si el tiempo corre, se aumentarán los perjuicios, seguirán los abusos, y la Iglesia será ultrajada dia en dia; al soberano corresponde remediar tanto mal; por lo que al Cabildo toca, él se abstiene de indicar las funestas consecuencias que no se ocultan á la penetracion del Congreso.

Ahora, señor: fijese la vista en la hermosa capital de la República, en la ciudad matriz de la Iglesia mexicana, para que pueda ponderarse debidamente la ruina en que se le envolverá si las leyes se han de ejecutar; la mayor parte de los Estados, no solo las han repugnado, sino que han mandado que en su territorio no se cumplan: se reduce, pues, la accion de esas leyes á la capital de México, y de ella se querrán sacar los cinco millones que le señaló al Arzobispado el reglamento de Enero, y los cinco de la autorizacion de 4

Justiteta De Querétaro,

ias; 

de lo que se deduce clarte congreso que le dé poder judicial que

QUERÉTARO.

TIPOGRAFIA DE LUIS G. PEREZ,
Calle de Mira-flores número 17.


de Febrero; tan enorme suma se intentará realizar con los bienes eclesiásticos que están en la ciudad de México; esto no podrá hacerse ni aun tomándolos todos, inclusa la plata de los altares y las fincas exceptuadas; se aniquilará la capital, porque no es posible sacar de ella tantos millones sin trastornarla, y la Iglesia perderá cuanto tiene en ella. ¿Donde está la razón de justicia, donde el motivo de extrema necesidad para causar tan grave e irreparable daño á la capital? Si algo merece ella en la consideración del Congreso, sea su interés objeto de las meditaciones de los señores diputados, y sirva de fundamento con otros para derogar las leyes.

En cuanto á la necesidad de los recursos para sostener la guerra que tan sin razón han provocado los americanos invasores, ¿quien osaría decir que la Iglesia no la reconoce? ¿Quien osaría decir que la Iglesia se niega á auxiliar en la debida proporción para sostenerla hasta obtener el triunfo de la justa causa que México defiende? Darán testimonios del patriotismo de la Iglesia y de su cooperación á la defensa nacional, los documentos auténticos que están en las secretarías del despacho, los ciudadanos que han gobernado á la República, los que han servido los ministerios y los ge-

nerales que han acudido al ejército, el pueblo entero que ha visto las sumas inmensas que la Iglesia ha ministrado. Es pues, una calumnia acusar al clero de resistencia á contribuir para la guerra; dispuesto estaba á continuar contribuyendo; pero sus bienes se le arrebataron, y hoy nada puede hacer; el clero á nada aspira para sí en la política del país; defiende los derechos de la Iglesia, desea el orden y la rectitud en la administración pública, está dispuesto á auxiliar para las necesidades de la patria; reconoce las ventajas del sistema que nos rige, y ha visto el empeño con que la mayoría de las legislaturas ha defendido á la Iglesia. ¿De qué se le puede acusar? ¿Porque se le persigue? Se defiende, y este no es un crimen; cumple sus deberes, y por esto no debe ser ultrajado; pertenece á la República, satisface sus cargas; otórguensele, pues, las garantías que la constitución concede á todos sin escepcion: esta es la demanda de la Iglesia mexicana.

Por lo demás, reconocida la religion católica como la única y perpetua de la República, la plenitud de sus derechos reclama el mas inviolable respeto á sus propiedades, aseguradas en el pacto constitucional, y afirmadas por los principios adoptados por las sociedades humanas; el Congreso na-

Justicia de Querétaro,

ias; 

de lo que se deduce claramente que el congreso que le dé poder judicial que

QUERÉTARO.

TIPOGRAFIA DE LUIS G. PEREZ,
Calle de Mira-flores número 17.

1847.

cional para dar un testimonio del respeto que le merecen la constitucion y las garantías, derogará las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero para restituir así á la Iglesia sus bienes, y librarla de nuevos ultrages, para impedir los abusos á que han dado márgen, para alejar de la nacion el cúmulo de desgracias que le amenaza, para restituir á los mexicanos la alegría, y para afianzar la paz pública.

Los individuos del Cabildo sienten ya desahogado su corazon, despues que han manifestado las verdades que les dictó su conciencia. ¡Cuantas veces, señor, han ofrecido el sacrificio de sus personas, por libertar á la Iglesia de las amarguras que ha sufrido! ¡cuantas veces han dirigido sus humildes preces al Todopoderoso, para que volviendo clemente sus ojos á la desgraciada nacion mexicana, ponga término á sus infortunios y la llene de bendiciones! ¡bastante ha sufrido la Iglesia en estos dias! no deplora su ruina, sino porque es la de los mexicanos; no siente los agravios de sus hijos, sino por el mal que ellos se causan. Ved pues, legisladores cristianos, ved á la Iglesia atribulada, escuchad su voz, escuchad el voto universal de los mexicanos que pide la derogacion de esas leyes; acordaos de que sois responsables á vuestra generacion y á las futuras, no solo del mal que hicie-

reis, sino tambien del bien que omitais; el Cabildo resignado á las adorables disposiciones de la Divina Providencia, bendice á sus enemigos; y humillándose bajo la mano poderosa de Dios, concluye pidiendo á vuestra Soberanía á nombre de la Iglesia afligida, á nombre del pueblo cristiano entristecido, y á nombre de la santa religion de Jesucristo perseguida, derogue las leyes de 11 de Enero y 4 de Febrero, declarando insubsistente cuanto en su virtud se hubiere ejecutado.

Sala capitular de la Santa Iglesia Metropolitana de México, Febrero 23 de 1847.

SEÑOR.

Juan Manuel, Arzobispo de Cesarea, Dean.—Felix Osores, Arcediano.—Manuel Reyes Mendiola, Chantre.—Joaquin Roman, Maestro-escuelas.—Francisco Patiño, Tesorero.—José Ignacio Grajeda, Canónigo.—Manuel Moreno y Jove, Ca-

Justicia de Querétaro,

ias;

de lo que se deduce clarete congreso que le dé poder judicial que

QUERÉTARO.

TIPOGRAFIA DE LUIS G. PEREZ,
Calle de Mira-flores número 17.

1847.

nónigo — *Juan José Poza*, Canónigo. — *Felix García Serralde*, Canónigo. — *Bernardo Garate*, Canónigo. — *José María Barrientos*, Canónigo Doctoral. — *José María Guzman*, Prebendado. — *José Domingo de la Fuente*, Prebendado. — *Joaquín Obispo de Tenagra*, Prebendado. — *José María Vazquez*, Prebendado. — *José Braulio Sagasta*, Prebendado. — *José Miguel Alca*, Secretario.



Justicia de Querétaro,

ias;

de lo que se deduce clarte congreso que le dé poder judicial que

QUERÉTARO.

TIPOGRAFIA DE LUIS G. PEREZ,
Calle de Mira-flores número 17.